



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 20 de febrero de 2021

VISTOS:

El Acta del Consejo Directivo Nacional de fecha 15 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú en su artículo 6°, literal j) prescribe "Promover la ejecución de programas y asistencia social de la enfermera(o) su familia para asegurar su protección y salubridad";

Que, el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú en su artículo 19°, literal c) prescribe cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamento, código de ética y deontología, normas, resoluciones y acuerdos que rigen el funcionamiento del Colegio de Enfermeros del Perú, y aquellas relacionadas con el ejercicio profesional;

Que el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, en la sesión del Consejo Directivo Nacional en virtud de la invitación realizada por la Dirección de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, se coordinó con los Colegios Profesionales de la Salud su participación para apoyar en la vacunación del personal asistencial que no haya sido empadronado o que no se encontrase actualmente laborando en el sector público, con la finalidad de contar con recurso humano en reserva para combatir el COVID-19 en caso de darse una tercera ola mientras se va vacunando a la población peruana. Habiendo iniciado las gestiones necesarias para este fin desde el 01 de febrero del 2021 y siendo un fin del Colegio de Enfermeros del Perú, promover programas y asistencia social de las enfermeras para asegurar su protección y salubridad, el Consejo Directivo Nacional aprueba el presupuesto necesario para implementar la sede de Garzón para que la DIRESA pueda enviar al equipo de vacunación, para tal fin a la Vocal IV – Victoria Edda Cayotopa Fernández, quien cuenta con delegación de las funciones de Vicedecana, se asigna como "Coordinadora Institucional de Vacunación" entre el Colegio de Enfermeros del Perú y el Ministerio de Salud, para brindar el apoyo en la campaña de vacunación perteneciente a la Primera Fase.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

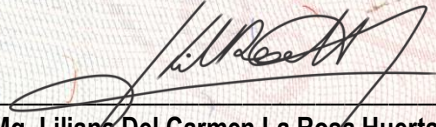
ARTÍCULO PRIMERO. –

APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE FEBRERO DEL 2021, LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADORA INSTITUCIONAL DE VACUNACIÓN entre el Colegio de Enfermeros del Perú y el Ministerio de Salud a la **MG. VICTORIA EDDA CAYOTOPA FERNÁNDEZ**, Vocal IV del Consejo Directivo Nacional y encargada en funciones del cargo de Vicedecana.

ARTICULO SEGUNDO. –

DISPONER que la presente Resolución sea notificada notarialmente a la señora Zoila Bernardita Cotrina Díaz y publíquese en la página Web Institucional (WWW.CEP.ORG.PE).

Regístrese y comuníquese.


Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú




Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria II CDN
Colegio de Enfermeros de Perú